



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Miércoles, 20 de marzo de 1985. — Número 45

Página 441

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias para el concurso-oposición libre para proveer en propiedad 23 plazas de ordenanzas, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 18 de febrero de 1985, por la presente resolución,

#### DISPONGO

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria y en todas las Consejerías.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes que, dado el número de concursantes, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Pardo Castillo.

Suplente: Don Serafín Fernández-Escalante Moreno.

Vocales: Don Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Tribunal calificador, fecha y horarios para las pruebas de ordenanzas .....	441
Expediente de información pública .....	442

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	442
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ....	442
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas Número 671 en Santander .....	442

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Ayuntamiento de Santander.	443
----------------------------	-----

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ...	444
Ayuntamiento de Ruiloba ...	445

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	446
-------------------------------	-----

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Suances, Torrelavega, Selaya, Santa Cruz de Bezana, Valderredible y Santillana del Mar .....	447
---	-----

### ANUNCIOS PARTICULARES

"Servicio de Gestión y Asesoramiento, S. A." .....	448
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	448
Caja Rural de Cantabria ...	448

Suplente: Don José Álvarez Gancedo.

Don Pedro Castejón Huete.

Suplente: Don José Ramón Gutiérrez Galarraga.

Don Enrique Roseñada Soto.  
Suplente: Don Antonio Pardo Quintas.

Don José L. Martínez Villegas.  
Suplente: Don Juan Zapardiel Romojaro.

Secretaria: Doña Carmen Cagigas Diego.

Suplente: Doña Rosa Nogués Linares.

Además de los anteriores vocales, también actuarán como tales los siguientes señores:

Don Luciano Sainz Aranguren.  
Don José M.<sup>a</sup> Barrilaro Llano.  
Don Roberto Bustamante Ramírez.

Don José Luis Errea Zubillaga.  
Don Antonio Moñino Moreno.  
Don José Luis Sánchez Santiago.  
Don Jesús Antolín Manrique.  
Don Angel Cebrecos de Guinea.  
Don Juan José Miguel Mayor.  
Don Ricardo de Andrés Mozo.

3.º El primer ejercicio, consistente en efectuar dos ejercicios de cálculo elemental, dará comienzo el día 9 de abril próximo, a las nueve horas, y tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en la avenida de Los Castros, de esta ciudad, y el orden de presentación será el siguiente:

Nueve horas, del número 1 al 500 de la lista.

Diez horas, del número 501 al 1.000 de la lista.

Once horas, del número 1.001 al 1.500 de la lista.

Doce horas, del número 1.501 al 2.000 de la lista.

Trece horas, del número 2.001 en adelante.

4.º Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de marzo de 1985. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y ORDENACION  
DEL TERRITORIO

*Dirección de Vivienda,  
Ordenación del Territorio  
y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Matanza Soto para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Mamés de Meruelo (Meruelo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 1 de marzo de 1985. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### *Concesiones*

Don Angel Velasco Buitrago, en nombre y representación legal de «Cargas y Descargas Velasco, Sociedad Anónima» (CADEVESA), con domicilio social en Santander, prolongación Héroes de la Armada, sin número, solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo el cambio de destino de la concesión de que dicha sociedad es titular por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1984, en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, del puerto de Santander, sobre instalación de preparación de salazones, conservas y exportación de pescado fresco, para dedicarla en lo sucesivo a almacén de maquinaria, material portua-

rio y taller de reparación de estos elementos.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al cambio de destino solicitado en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, número 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, los escritos y alegaciones que estimen oportunos, hallándose de manifiesto el expediente en este servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, enero de 1985.—El ingeniero director, en funciones, Albino Pardo Rodríguez.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Minas

#### ANUNCIO

#### *Otorgamiento permiso de investigación minera*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 16.289.

Nombre: «San Isidro».

Recursos: Sección «C».

Superficie: 7 cuadrículas mineras.

Término: Santander.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 31 de enero de 1985. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 671 EN SANTANDER

Calendario de fechas de las sesiones a celebrar públicamente por la Junta de Clasificación y Revisión

de la Caja de Recluta número 671 de Santander, para ver y fallar los expedientes de los mozos del reemplazo de 1986, así como los expedientes de los mozos de reemplazos anteriores que les corresponde revisar su situación militar en el presente año. Las sesiones darán comienzo a las once horas de los días señalados para cada Ayuntamiento, en la sala de juntas de dicha Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar, entrada por la calle Juan de Herrera.

Se recuerda la obligatoriedad de asistir a dichas sesiones un comisionado de cada Ayuntamiento.

*Día 23 de mayo de 1985*

Ayuntamientos de: Alfoz de Llorredo, Ampuero, Anievas, Arenas, Argoños, Arnúero, Arredondo, El Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Cargamo.

*Día 5 de junio de 1985*

Ayuntamientos de: Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Los Corrales, Corvera, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón.

*Día 12 de junio de 1985*

Ayuntamientos de: Laredo, Liendo, Liérganes, Limpías, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones y Polanco.

*Día 18 de junio de 1985*

Ayuntamientos de: Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Las Rozas, Ruento, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón.

*Día 21 de junio de 1985*

Ayuntamientos de: Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de

la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos, Voto.

*Día 25 de junio de 1985*

Ayuntamiento de: Santander (sección 1.<sup>a</sup>).

*Día 28 de junio de 1985*

Ayuntamiento de: Santander (sección 2.<sup>a</sup>).

*Día 3 de julio de 1985*

Ayuntamiento de: Santander (sección 3.<sup>a</sup>).

*Día 9 de julio de 1985*

Ayuntamiento de: Torrelavega.

Santander a 6 de marzo de 1985.  
El teniente coronel presidente, José Hernández Vella. 378

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Agencia Ejecutiva

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le(s) instruye en esta agencia ejecutiva a Talleres Fernández Ceballos, por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de solares e impuesto de radicación, años 1980 - segundo semestre - 1982, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor(es) objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca del deudor(es) que a continuación describo:

Urbana. Terreno solar en la manzana T de la zona del Ensanche de Maliaño, término municipal de Santander, de una superficie de 440 metros 86 decímetros cuadrados, que linda: Sur, su frente, calle Marqués de la Hermida; Norte,

«Hierros y Aceros de Santander»; Este, finca de la Sociedad Martínez, Fernández y Anuarbe, don Fermín Madrazo y el señor Abascal, y Oeste, finca de donde ésta se segrega, que adquiere la compañía «Empresa Constructora Chadur, S. A.»

Se halla inscrita al libro 370, folio 10, finca 36.100.

El importe por el que se grava esta finca, en virtud del presente embargo es de 831.124 pesetas de principal, 166.224 pesetas del recargo de apremio del 20 por 100 y 200.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 1.197.348 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios en su caso; líbrese según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, notifico a usted(es) y le(s) advierto que contra este acto de gestión podrá(n) interponer recurso de reposición ante el señor alcalde de este Ayuntamiento o ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, bien entendido que aunque interponga(n) recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no presta(n) garantías en la forma establecida en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación, haciéndole(s) saber asimismo que podrá(n) nombrar peritos para la tasación de la finca trabada.

Santander a 22 de febrero de 1985.—El agente ejecutivo (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Agencia Ejecutiva

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le(s) instruye en esta agencia ejecutiva a doña Fermina Benito Rivera, mayor de edad, por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de solares y contribuciones especiales, años 1982, 1983 y 1984, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor(es) objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca del deudor(es) que a continuación describo:

Urbana. Número uno. Local en la planta del semisótano de la casa señalada con el número 26-D de la bajada Rumayor de esta ciudad, destinado a usos comerciales, industriales u otros, con una superficie aproximada de 22 metros cuadrados. Lindante por el Este y Oeste con terreno sobrante de edificación; al Sur, con el bloque en construcción número 26 y 27-A de la bajada Rumayor, y al Norte, con el local semisótano número 2 de orden.

Se halla inscrita al libro 572, folio 1, finca 41.715.

El importe por el que se grava esta finca, en virtud del presente embargo, es de 229.847 pesetas de principal, 45.969 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100 y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 375.816 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios en su caso; líbrese según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento

de este expediente a la Alcaldía para la autorización de la subasta conforme al artículo 133 del citado Reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, notifico a usted(es) y le(s) advierto que contra este acto de gestión podrá(n) interponer recurso de reposición ante el señor alcalde de este Ayuntamiento o ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, bien entendido que aunque interponga(n) recurso, el procedimiento no se interrumpirá si no presta(n) garantías en la forma establecida en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación, haciéndole(s) saber asimismo que podrá(n) nombrar peritos para la tasación de la finca trabada.

Santander a 22 de febrero de 1985.—El agente ejecutivo (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 208/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de reclamación de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.419/83, ejecución de sentencia número 208/84, a instancias de don Luis Antonio Vega Ingelmo y otro, contra «Panificadora del Besaya, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca en Santiago de Cartes, mies de Rivero, que mide 30 carros o 53 áreas 70 centiáreas, sobre la que existe construida una edificación de planta baja destinada a nave indus-

trial, que mide 1.155 metros 20 decímetros cuadrados de media exterior, correspondiente a 86 metros 40 decímetros de largo por 18 de ancho en el extremo o zona norte de la anterior y sin distribuir interiormente, existe una planta en alto a la que se accede por escalera interior destinada a instalaciones de máquina de amasadura, todo como una sola finca, linda: al Norte, Sur y Este, carreteras vecinales, y al Oeste, don Joaquín Eresta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 51, tomo 1.391, folio 174, finca 6.877. Valorada en 42.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose baja las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

10.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1985. El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente núm. 7/82*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.155/81, ejecución de sentencia número 7/82, a instancias de don Angel Pérez de la Pascua, contra «Enservi, S. L.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera sin marca, de tres brazos, 1.000 pesetas.

Una cefetera marca «Ducal», de dos brazos, 1.000 pesetas.

Un molinillo de café marca «Fae-ma», 1.300 pesetas.

Una cocina de gas, de seis fuegos, 1.000 pesetas.

Un congelador sin marca, de 200 litros, 20.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de mayo de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de mayo de 1985, y en tercera subasta, también en su

caso, el día 29 de mayo de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura

última haciendo el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Puente Viesgo, a cargo de don José Manuel Monte Rasilla.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, actor, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1985. El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### Anuncio de subasta

A. Objeto: Arrendamiento de edificio e instalaciones de propiedad municipal para la prestación de servicio público de mesón en la denominada «Casa de los Remedios», sita en el recinto murado de la ermita del mismo nombre, expediente cuya tramitación ha sido declarada de urgencia por el Ayuntamiento Pleno.

B. Duración del contrato: Diez años desde la fecha de formalización.

C. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de ocho días hábiles.

D. Garantía provisional: 50.000 pesetas.

E. Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

F. Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta del arrendamiento de bienes e instalaciones de propiedad municipal para la prestación del servicio público de mesón en la denominada Casa de los Remedios».

La proposición, que deberá ser reintegrada con timbre móvil de 25 pesetas, y también sello municipal de 25 pesetas, se ajustará al siguiente modelo:

«Don..., de estado..., profesión..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma ofreciendo por el arrendamiento de las instalaciones y demás bienes de propiedad municipal, sitos en la denominada «Casa de los Remedios», además de la cantidad de 2.500.000 pesetas en concepto de entrada, una renta mensual de... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado para dicha subasta, que acepto íntegramente.»

G. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a trece horas.

H. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruiloba a 25 de febrero de 1985. El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente núm. 494/84*

En virtud de haberse así acordado por auto dictado con esta misma fecha en el expediente de suspensión de pagos seguido al número 494/84, promovido por el procurador señor Rodríguez Bustamante, en representación de «Specilait Española, S. A.», domiciliada en la localidad de Pontejos de este partido judicial, por medio del presente, se hace saber: Que ha sido declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional la expresada «Specilait Española, S. A.», al haber resultado en el dictamen definitivo de la Intervención Judicial un superávit a favor del activo de 14.286.601 pesetas, y señalado para la Junta General de Acreedores el día 17 de abril próximo, a sus diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo acto se cita a todos los acreedores que no pudieran ser citados con arreglo a las normas establecidas al efecto por la Ley de Suspensión de Pagos, y a los que se hacen los apercibimientos del caso y saber que podrán comparecer personalmente o por medio de representante legal con poder suficiente para ello.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

*Expediente núm. 2.344/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.344/84, por lesiones en agresión, cito en forma legal a las denunciadas doña Josefa Pelayo Sañudo y doña María del Carmen Pérez Pelayo, de quienes se desconoce su actual domicilio, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 15

de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de marzo de 1985. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Citación

*Expediente núm. 78/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Nicola Benat para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 78/85 el día 11 de abril, a las nueve veinte horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de los que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 11 de febrero de 1985. 289

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

*Expediente núm. 1/85*

Doña María Paz de la Cruz Velasco, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 1/85, dimanante del juicio de faltas 238/84 del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, sobre muerte en accidente de tráfico, en cuyo rollo se ha dictado providencia de fecha 18 de febrero del año en curso, acordándose la celebración

de la vista pública para el próximo día 15 de abril de 1985, a las once treinta horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, número 3.

Y para que conste y sirva de citación a doña Ana María Fernández Soberón, actualmente en paradero desconocido en las presentes actuaciones, expido la presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1985. El secretario (ilegible). 290

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

*Expediente núm. 68/84*

Doña María Paz de la Cruz Velasco, secretaria del Juzgado de Instrucción de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 68/84, dimanante del juicio de faltas número 566/83, del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, sobre lesiones tráfico, en cuyo rollo se ha dictado providencia de fecha 18 de febrero del año en curso acordándose la celebración de la vista pública para el próximo día 15 de abril, a las once quince horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, número 3.

Y para que conste y sirva de citación a la entidad aseguradora «Cosefisa, S. A.», como responsable civil subsidiaria en las presentes actuaciones, expido la presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1985.—La secretaria, María Paz de la Cruz Velasco. 292

### JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

#### Cédula de citación

*Expediente 513/84*

En los autos de juicio de faltas número 513/84 de este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, por daños en circulación, ocurridos el 24 de agosto de 1984, cuya vista está señalada para el próximo día 15 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de La Barrera, 5, 1.º iz-

quierda, al que deberán concurrir las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Angel Fernández Pardo, expido la presente, en Castro Urdiales a 25 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible). 324

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Doña Angeles Bravo Barril ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un estudio de danza, a emplazar en rampa de Sotileza, número 1, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 4 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible). tileza, número 10, bajo.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Luis Castillo Santiago ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una academia de baile, a emplazar en calle Canarias, 6, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 4 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

Por don Angel Martínez Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, rama mecánica, en el barrio La Quintana, número 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Por parte de «Solvay et Cie.» se ha solicitado licencia para la peletización, embalaje y cargue de sacos de carbonato y bicarbonato sódico, en la finca de la calle Barreda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 26 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Por parte de don Robustiano Carrera Gómez se ha solicitado licencia para una panadería-bollería en la finca número 12 de la plaza de los Valles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 26 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA**

EDICTO

Por don Julián Gutiérrez Gómez se ha solicitado licencia municipal para instalación de una pescadería en plaza La Colina, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la referida actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Selaya, 9 de marzo de 1985.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

EDICTO

Por doña Mariana Fernande Meunier ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la ins-

talación de una industria de fabricación de «patés», en la calle Navajeda, de Sancibrián.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 1 de marzo de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 395

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Valderredible, 1985. (392)  
Santillana del Mar, 1985.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**SERVICIO DE GESTION Y ASESORAMIENTO, S. A.**

**(SERGESA)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta General de carácter universal de accionistas de SERGESA, celebrada el día 15 de febrero de 1985, en su domicilio social, se acordó, entre otras cosas, el cambio de domicilio del barrio de La Pereda, «Urbanización el Jacal», a la plaza del Cuadro, número 3-1.º F, ambas de Santander.

Santander, enero de 1985.—Por el Servicio de Gestión y Asesoramiento, S. A. (SERGESA), el presidente (ilegible).

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo pagaré: 9-1 de Soto de la Marina.

Resguardo valores: 104.988 de Urbana número 3.

A plazo: 35.348-9 de Oficina Principal, y 641-7 de Miengo.

A la vista: 15.224-2 de Urbana número 4; 2.793-6 de Urbana número 6; 2.351-1, 5.308-8 y 5.389-8 de Urbana número 7; 4.244-4 de Urbana número 8; 5.498-3 de Urbana número 9; 730-5 de Urbana número 20; 486-4 de Jaín; 521-2 de Laredo; 6.676-7 y 15.073-6 de Maliaño; 1.868-3 de Noja; 4.382-3 de Peñacastillo; 2.597-2 de Puente-nansa; 49.263-3 de Torrelavega número 1, y 1.306-9 de Torrelavega número 4.

Santander, 22 de febrero de 1985.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE CANTABRIA**

La Caja Rural de Cantabria publica el extravío de la libreta de ahorros número 000/1/13.482-6.

Santander, 2 de marzo de 1985. El interventor, Santiago Marín Lorenzo.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

**Boletín Oficial de Cantabria**